

Salto, 19 de febrero de 2024

VISTO: La negociación que la Administración viene llevando adelante con ADEOMS, respecto al proceso de presupuestación de funcionarios de la Intendencia de Salto.

RESULTANDO: Que lo expresado anteriormente es el corolario de las negociaciones colectivas que se vienen realizando entre la Administración y el Sindicato en el marco de la ley No. 18508.

CONSIDERANDO: **I)** Que el literal e de la Cláusula II del Convenio Colectivo de fecha 28 de junio de 2021, suscrito entre la Intendencia de Salto y ADEOMS, dispone que los funcionarios que hayan ingresado con anterioridad al 1º de enero 2012 y que a esa fecha contaran con una antigüedad mínima de dieciocho meses, se presupuestarán con el grado efectivo que figuren.

II) Que el mismo Convenio Colectivo, establece en el literal f de la Cláusula II, que aquellos funcionarios que hayan ingresado en fecha posterior al 1º de enero de 2012, se presupuestarán en el grado más bajo del escalafón en el que revisten, criterio que fue recogido en el Decreto No. 7327/21 (Presupuesto de la Intendencia de Salto para el ejercicio 2020-2025), establece en su artículo 16 in fine "*....Los funcionarios serán presupuestados en su Escalafón, Sub-Escalafón, y carrera correspondientes para las cuales se hubiese contratado al funcionario y por el último nivel de carrera respectivo, a partir de que se cumplan los requisitos establecidos en los procesos de calificación*".

III) Que a su vez el literal I de la Cláusula Séptima del Convenio Colectivo de fecha 25 de mayo de 2021, establece que transcurrido cuatro años desde que el funcionario adquiere la calidad de contratado permanente, tendrá derecho a la presupuestación.

IV) Que en ese contexto, se viene desarrollando el mencionado proceso de presupuestación, teniendo en cuenta las vacantes presupuestales existentes que surgen de la normativa presupuestal citada, de las modificaciones presupuestales siguientes, y de la Resolución No. 24/24, mediante la cual se transformaron los créditos presupuestales, generando vacantes presupuestales, cuyo fundamento normativo es el mencionado artículo 16 del Dcto 7327/21.

V) Que el artículo 38 del Decreto 7327/21, reconoce fuente de derecho departamental los Convenios Colectivos que se celebren con ADEOMS.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, especialmente las normas citadas, **EL Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

- 1)** Los funcionarios comprendidos en el referido proceso de presupuestación, deberán cumplir tareas permanentes, y tener una antigüedad de cuatro años al 31/05/2023 como contratado permanente de la Administración, y se tendrá en consideración la última calificación realizada.

2) Designar los Tribunales para llevar adelante el proceso de presupuestación de los funcionarios de la Intendencia de Salto, que estarán integrados por los siguientes representantes:

a.- Secretario General como representante de la Administración

b.- Encargado de Gestión Humana como representante de la Administración

c.- Un delegado de ADEOMS

3) En cada actuación del Tribunal se labrará un Acta de lo actuado, recabándose la firma de sus integrantes.

4) Culminadas las actuaciones de los distintos Tribunales, las resultancias del proceso de presupuestación se comunicará a todos los sectores y dependencias a través del dictado de una Resolución, y quedará en Oficina de Notificaciones por el término de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al dictado de la misma a los efectos de su notificación, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se tendrá por notificado a todos los efectos.

5) El proceso de presupuestación no se extenderá más allá del 05 de abril de 2024, debiendo los Tribunales elevar informe con sus resultados al Señor Intendente.

6) Cométase a Gestión Humana, la instrumentación y realización del referido proceso.

- 7) Insértese en el Libro de Resoluciones. Comuníquese a todas las dependencias en forma personal y mediante correo electrónico; publíquese en la página web; notifíquese a ADEOMS y pase a Gestión Humana a sus efectos. Cumplido, archívese.



Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
Intendente



Téc. Univ. GUSTAVO CHIRIFF
Secretario General